CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 23/2010

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, *República del Paraguay, representado en este acto por el* ***Abg. NICANOR CESPEDES CESPEDES***, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **AUSBERTO LUIS ORTELLADO RODRIGUEZ**, con **C.I. N° 766.480**, en representación de la firma **FABIOLA S.A.** con **RUC N° 80022158-3**, con domicilio en Acceso Sur esq. 9 de Agosto de la Ciudad de Ñemby, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 23/2010,** suscrito en fecha 13 de agosto de 2.010, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 06/10 "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y OTROS PARA LA DINAC 2° LLAMADO"** adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 831/10 de fecha 13 de agosto de 2010, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

Según las Resolución N°s 719/2011 de fecha 31 de mayo de 2.011 y la N° 1436.../2011 de Rectificación parcial, de la Presidencia de la DINAC, y el Dictamen Jurídico N° 765/11 de la Asesoría Jurídica, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 23/2010.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ampliación del **Contrato N° 23/2010** hasta un monto máximo de **Gs. 37.800.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Ochocientos Mil) IVA incluido**, monto que se enmarca dentro del 20 % por ciento de aumento establecido en el Artículo 63 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la ampliación de adquisición de combustible y lubricantes.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes no modificadas del Contrato N° 23 /2010, quedan firmes y vigentes.

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 2 (dos) páginas, progresivamente enumeradas, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los...13.....días del mes de.....SETIEMBRE..... del año dos mil once.**

PROVEEDOR

FABIOLA S.A
Estaciones de Servicios

CONTRATANTE
Abog. NICANOR CESPEDES CESPEDES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO I

FABIOLA S.A.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
PARTIDA 1 -AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI								
13	GASOIL	PETROPAR	NACIONAL	LITROS	TANQUE	8.000	4725	37.800.000
TOTAL PARTIDA 1 IVA INCLUIDO								37.800.000

OBS: El Total de la Ampliación para la Empresa FABIOLA S.A., es de Gs. 37.800.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Ochocientos Mil) IVA incluido

Abog. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"